

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 24 de diciembre de 1885.

NUMERO 270.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 23.—San Nicolás Pastór; Santa Victoria, virgen y mártir; San Sérvulo, paralítico.

Jueves 24.—Vigilia.—(Ayuno con abstinencia).—Santa Irmína, virgen; San Gregorio, presbítero y mártir; San Luciano y compañeros mártires; San Delfín y Santa Taralla.—Del Antiguo Testamento: Adán y Eva.

Visita general de cárceles.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Oficios.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Aviso.—Nóminas.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Una subvención.—Exámenes.—Comunicado.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 640.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Diciembre 22 de 1885.

El Señor Jefe Político del Naranjo, por comunicación número 102 de 20 del que cursa, me comunicó que la Electoral de aquel cantón, en reunión celebrada en la misma fecha, nombró Regidores y Alcaldes para el año de 1886 a los Señores siguientes:

Regidores principales,

Don Francisco Oreamuno.

„ Ramón Pérez.

„ Miguel Blanco R.

Suplentes,

„ Santiago Cordero; y

„ Juan Ulate.

Alcalde único,

„ Federico Alvarado.

Suplente,

Don Rafael Rodríguez.

Lo que me hago el honor de participar a US^a Honorable para su superior conocimiento.

De US^a Honorable muy atento servidor.

MAURILIO SOTO.

Nº 641.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Diciembre 22 de 1885.

En comunicación número 518 fechada el 21 del presente mes, el Señor Jefe Político de la villa de San Ramón, me participa que la Electoral, reunida el día 20, nombró para Regidores y Alcaldes, que deben fungir en el año 1886, a los Señores:

Regidores principales,

Don Procopio Gamboa.

„ Mercedes Quesada.

„ Alfonso Mora.

Suplentes,

„ José Carvajal.

„ Manuel M. Rodríguez.

Alcaldes principales,

„ Pedro Madrigal.

„ Jesús Monge Trejos.

„ Jorge Moreira.

Suplentes,

„ Juan Bermúdez.

„ Matías Jiménez y

„ José de Jesús Ruiz.

Lo que me hago la honra de participar a US^a Honorable para su superior conocimiento.

Soy de US^a Honorable muy atento servidor,

MAURILIO SOTO.

Nº 642.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Dbre. 22 de 1885.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

El Señor Jefe Político de la villa de San Mateo, en nota número 93 de 20 del presente mes, me dice lo que literalmente copio:

“Reunida la Junta Electoral de este cantón, a las once de la mañana de hoy, procedieron a elegir los Municipales y Alcaldes que han de fungir en el entrante año, para lo cual fueron electos para Regidores principales los Señores Don José María Coronado, Ciro Navarro y Gabriel Rodríguez; y para suplentes, Don Manuel Acosta y Zenón Rodríguez.—Para Alcalde propietario, Don Manuel Rodríguez, y suplente, Francisco Cordero.”

Lo que me hago el honor de participar a US^a H. para su superior conocimiento.

De US^a H. muy attº servidor,

MAURILIO SOTO.

Cartera de Fomento.

Honorable Sr. Srío. de Estado en el despacho de Guerra.

Sociedad Euterpe.

Cartago, diciembre 21 de 1885.

Las tendencias que yo he procura-

do sean realizadas en el camino de los hechos, al establecer la Sociedad que dirijo, las miro casi en su completa realidad.

Mis aspiraciones se han llenado: he conseguido reunir elementos extraños, y los he amalgamado: he tenido que hacer frente a las dificultades del principio, y he avanzado sobre todas ellas, hasta conseguir el objeto que me he propuesto.

No sólo está revestida esta institución del carácter que imprime el arte, sino que morigeró las costumbres y unificó los sentimientos de orden; y más que todo, lleva invivito el amor al trabajo y el afecto al buen proceder.

De estos hechos, la sociedad de Cartago es testigo. Toda ella justifica, con sus declaraciones manifestadas, el bien verificado por la Sociedad que dirijo.

Pero una institución que produce resultados, que no sólo endulza el alma, sino que reprime abusos, requiere protección de aquellos que, con verdadera justicia, son los llamados a dispensarla.

En tal concepto, y en virtud de los ofrecimientos hechos a esta asociación en tiempos anteriores, suplico a US^a Honorable se sirva presentar el memorial dirigido a S. E. el Señor General Presidente de la República, a fin de que él, tan amante como es del progreso en todas sus manifestaciones, dispense a la Sociedad que humildemente dirijo, la protección que sea de su agrado.

Con el respeto debido me es muy grato ofrecerme de US^a Honorable atento seguro,

servidor.

JOSÉ CAMPABADAL.

Palacio Nacional.—San José, a 23 de diciembre de 1885.

Pase este memorial Ministerio de Fomento, al cual corresponde.

El Ministro de la Guerra,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 235.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 23 de 1885.

Vista la solicitud del Señor Don José Campabadal, relativa a que el Poder Ejecutivo auxilie a la sociedad musical “Euterpe” con su protección.—Y por cuanto la expresada corporación merece por sus benéficas tendencias la protección que solicita su fundador, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Subvencionarla con la suma mensual de veinticinco pesos.—Comuníquese.

Bubricado por S. E. el General Presidente,

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Por habere trasladado al interior, a causa de enfermedad, el Señor Don Telesforo Bonilla, nombrado Administrador de la Aduana de Limón durante el término de la licencia concedida al Señor Don Balbanero Vargas, con esta fecha se ha designado en su reemplazo al Señor Don José Fernández R. Palacio Nacional.—San José, diciembre 23 de 1885.

Cartera de Instrucción Pública.

Nómina

de los alumnos internos y externos de instrucción primaria, elemental y superior, que han sido examinados por el jurado nombrado al efecto, y calificados, según su grado de aprovechamiento, por el cuerpo de profesores.

PRIMARIA ELEMENTAL.

Internos.

Rafael Machado..... Bueno.
Carlos Clavera..... Bueno.
Ramón Clavera..... Regular.
Alfredo Flórez..... Sobresaliente
Manuel Antº Bonilla..... Regular.
Julio Villenave..... Regular.

Externos.

Leopoldo Guzmán..... Regular.
Carlos Jiménez..... Sobresaliente
Guillermo Brenes..... Regular.
Ernesto Alvarado..... Regular.
Luis Coma..... Sobresaliente
Arturo Villenave..... Regular.
Rafael Angel Troyo..... Bueno.
Juan de Dios Troyo..... Regular.
Rogelio Troyo..... Regular.
Arturo Esquivel..... Regular.

PRIMARIA SUPERIOR.

Internos.

Américo Jto. Muñoz..... Bueno.
Carlos Peralta..... Regular.
Luis Anderson..... Bueno.
Juan Félix Fernández..... Bueno.
Mariano Chaverri..... Sobresaliente
Carlos Brenes..... Sobresaliente
Teófilo Monge..... Malo.
Alejandro Alvarado..... Sobresaliente
Guillermo Echeverría..... Bueno.
Luis Castro..... Malo.
Enrique Velásquez..... Sobresaliente
Víctor Guardia..... Regular.
Manuel Jiménez Mora..... Regular.
Carlos Pacheco..... Bueno.
Federico Fernández..... Bueno.
Zacarias Quesada..... Bueno.
David Bolandi..... Malo.
Ricardo Toledo..... Regular.
Luis Jiménez..... Regular.
Eusebio Ortiz..... Bueno.
Enrique Iglesias..... Bueno.
Enrique Carranza..... Bueno.

Externos.

José Mº Volio..... Bueno.
Claudio Volio (con mención especial)..... Sobresaliente
José Bonilla..... Regular.
Macedonio Esquivel..... Regular.
Abel Pacheco..... Regular.
Alberto Pacheco..... Bueno.

El Jurado de calificación declaró aptos para comenzar los estudios de primer año

de instrucción media, á los alumnos siguientes:

Luis Anderson.
Carlos Jiménez.
Alfredo Flórez.
E. Ortiz.
Juan F. Fernández.
Mariano Chaverri.
Carlos Brenes.
Alejandro Alvarado.
Guillermo Echeverría.
Enrique Velázquez.
Victor Guardia.
Carlos Pacheco.
Federico Fernández.
Zacarias Quesada.
Luis Jiménez.
Enrique Carranza.
José M. Vello.
Gaudio Vello.
Abel Pacheco.
Alberto Pacheco.

Colegio de Cartago, diciembre 20 de 1885.

LA DIRECCIÓN.

Al público.

Las tareas del nuevo año escolar de 1886 comenzarán el 7 de enero próximo, debiendo los internos estar de regreso para ese día.

Cartago, diciembre 22 de 1885.

LA DIRECCIÓN.

Colegio de Cartago.

Nómina de los alumnos cursantes de instrucción media en primer año, que han sido examinados, aprobados y calificados por el jurado de examen.

INTERNOS.

Telémaco Virg. Muñoz—2 sobresalientes 2 buenos y 1 regular.
Fernando Iglesias—3 buenos y 2 regulares.
Rafael Calderón—4 sobresalientes y 1 bueno.
Ramón Aguilar—2 buenos y 3 regulares.
José M. Oreamuno—4 regulares y 1 malo.
Julio Céspedes—1 bueno, 3 regulares y 1 malo.
José M. Peralta—1 sobresaliente 2 buenos y 3 regulares.
Francisco Iglesias—4 buenos y 2 regulares.
Manuel Carranza, ingresó en noviembre, habiendo cursado en el I. U. los otros meses del año escolar, y por no haber presentado certificación legal no ganó curso.—2 buenos y 4 regulares, sin la asignatura de Latín.

ESTUDIOS COMERCIALES.

Arturo Sell (sin opción á curso) 5 buenos y 1 regular.
Nicolás Alvarado—ingresó en octubre habiendo cursado en el I. U. los otros meses; no ganó curso por no haber presentado certificación legal—1 bueno 4 regulares y 1 malo.
Federico Rojas—1 bueno y 4 regulares.

EXTERNOS.

Genaro Leiva—3 sobresalientes y 2 buenos.
Carlos Vello—4 sobresalientes y 1 bueno.
Pedro Guevara—2 buenos, 2 regulares y 1 malo.
José M. Vargas—1 bueno, 2 regulares y 2 malos.
Alberto Arias—2 sobresalientes y 3 buenos.
Francisco Conejo—3 buenos y 2 regulares.
Rodolfo Peralta—5 buenos.
Juan Guevara—1 bueno y 4 regulares.
Alejandro García—1 sobresaliente y 5 buenos.
Francisco Cabezas—2 sobresalientes 2 buenos y 2 regulares. (Presentó certificación de haber cursado 6 meses en el I. U.)

ESTUDIOS COMERCIALES.

Gerardo Coma—(sin opción á curso) 6 buenos.
Daniel Peralta—2 regulares y 3 malos. (Aplazado para febrero si optare por nuevo examen para ganar el curso.)

Cartago, diciembre 20 de 1885.

LA DIRECCIÓN.

ADMON. JUDICIAL

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor José Solórzano y Miranda, denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "La Barranca" de San Ramón, cantón segundo, distrito tercero de la provincia de Alajuela, constante de cuatro caballerías próximamente, y lindante: por el Norte y Oeste, con terrenos de Don Juan Carranza; por el Sur y Este, con ídem de Don Francisco Artavia.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3-3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional, hace saber:

Que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Donaldó Plantaganet Cameron y Frazer y David Gibsonnks Letter y Cope, mayores de treinta y cinco años, solteros, el primero minero, el segundo profesor de Medicina, naturales de Canadá y residentes en la ciudad de Cartago, denunciando una mina de hierro sita en la comarca de Limón, en el punto denominado "Puerto Viejo," cuya descripción es como sigue.—"Esta mina que forma la playa se extiende desde el riachuelo que desemboca en el lugar llamado "Portete," hasta otro riachuelo denominado "Horne Creik."—Limita: al Norte, el mar Atlántico; Sur, tierras baldías; Este, riachuelo del Portete; y Oeste, riachuelo del Horne Creik.—Lleva la dirección de Este á Oeste, y tiene de longitud un kilómetro próximamente. Se encuentra á nueve leguas del puerto de Limón la mina descrita, que es propiamente un depósito de arena de óxido magnético de hierro."

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores General Don Rafael Villegas y Arango y Don Alcides Villenave y Charrón, denunciando el lote N° 43 de 2° orden de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, y al Norte de la segunda división Atlántica, contiene una área de doscientas veintiocho manzanas nueve mil novecientas cuarenta y cinco varas cuadradas.—Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote N° 43 de 3er. orden; al Sur, calle de

por medio, con el lote N° 43 de 1er. orden; al Este, calle de por medio, con el lote N° 45 de 2° orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote N° 41 de 2° orden.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día veintidós de enero próximo, de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente: Terreno situado en el barrio de Pavas, jurisdicción de esta ciudad, distrito noveno de este cantón.—Linderos: al Norte, calle de por medio, potrero del fondo; al Sur, calle de por medio, propiedad de José Agüero; al Este, propiedad de Miguel Ramírez y Manuel Agüero; y al Oeste, terrenos de Antonio Gallegos y de la compradora—Medida superficial: cinco manzanas poco más ó menos.—No tiene ningún gravamen.—La hubo la Señora Petronila Quesada por compra al Señor José Marín; y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noveno, folio ciento treinta y tres, finca número mil doscientos, "Oriental," inscripción número uno.—Ha sido valorada en ciento sesenta y cinco pesos manzana, ó sea todo en ochocientos veinticinco pesos.—Pertenece á la sucesión de doña Petronila Quesada y Castro de Arias, que la componen únicamente los menores Romulo, Genaro, Emilio de Jesús Quesada y Chacón, educandos y de este vecindario, representados éstos por su tutriz legítima, Doña Baltazara Segovia y Valverde; y se vende por ejecución que le sigue Don José Salazar M. como Fiscal de Hacienda Nacional específico.—Del precio fijado, se rebaja un veinticinco por ciento.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 23 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado, á la venta, al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, propia del Supremo Gobierno por dación en pago que le han hecho los Señores José María Vega y Ureña y Manuel Muñoz y Sánchez. Terreno situado en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de quince caballerías cuarenta y una y tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, terreno de Don Crisanto Troyo; al Sur, ídem de Antonio Quesada, Cruz y Rafael Chinchilla y Leandro Méndez; al Este, terreno de Antolín Gamboa, y baldíos; y al Oeste, el cerro quemado en tierras baldías, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y seis, folio ochenta y uno, finca número trece mil cuatrocientos nueve, "Oriental," inscripción número tres.—Ha sido valorada á cien pesos caballería.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, diciembre 22 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día cuatro de enero próximo entrante, se rematará en este despacho, una casa y el solar en que está ubicada, constante una y otra de treinta varas dos tercias de frente por trece varas cinco pulgadas de fondo, todo poco más ó menos, situada en el distrito 3° cantón 1° de esta provincia, y lindante: al Norte, casa de los herederos de Don Rafael Escalante; Sur, calle en medio, casa de Don José María Mora; al Este, calle en medio, casa del Presbítero Don Ignacio Llorente; y al Oeste, casa y solar de Don Leoncio de Vars.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuatro, folio doscientos sesenta y uno, finca número treinta y seis, asiento número nueve, "Oriental," valorada en dos mil pesos.—Pertenece á los menores Adelia y Rafael Fernández, representados por su tutriz legítima Señora Ignacia Fernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y se vende en virtud de ejecución que contra dichos menores sigue el Señor Agente Fiscal en nombre y representación de la H. Corporación Municipal de este cantón, por deuda procedente de impuestos municipales. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda municipal.—San José diciembre 19 de 1885.

RAFAEL ELIZONDO.

Menardo Reyes Q.—Pedro Quirós.
3 v. 2.

A las doce del día veintinueve de este mes, se rematarán en el que más ofrezca, en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: 1° Terreno situado en San Isidro, distrito 7° de este cantón 1°; compuesto de cinco porciones. 1ª porción: terreno situado en la isla de la Canoa, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte y Este, terreno denunciado por Juan Jara, ó sea la finca que se describe á continuación; Sur, calle en medio, terreno denunciado por José Rafael Elizondo, hoy de Nicolás Castillo; y Oeste, terreno denunciado por Francisco Elizondo, que se describe en seguida, mide una manzana mil seiscientos cincuenta y cuatro y media varas cuadradas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y uno, folio cuatrocientos sesenta y uno, finca número trece mil treinta y seis, partido de San José. Segunda porción: terreno de montes, sito en el punto, distrito y cantón citados; lindante: Norte, propiedad de José Merino, hoy de Rafael Vargas; Sur, calle en medio, propiedad de Ramón Chaves, hoy de José Artavia; Este, terreno de Juan Jara, finca descrita antes; y Oeste, terreno de José Merino, hoy de Rafael Vargas; también colinda por el Sur y por el Oeste, con propiedad de Francisco Elizondo y Salas, mide cuatro manzanas; inscrita en el mismo Registro, tomo ciento ochenta y siete, folio doscientos treinta y nueve, finca número diez y siete mil setenta y seis, partido de San José. Tercera porción: terreno situado en el punto, distrito y cantón citados arriba, lindante: Norte, terreno de Jerónimo Arias; Sur, terreno denunciado por Ubaldo Elizondo; calle en medio, y terreno denunciado por Rafael Elizondo; Este, terreno de Juan Jara; y Oeste, terreno denunciado por José Chacón, hoy de Rafael Vargas; mide cuatro manzanas 2,500 varas cuadradas. Es parte de la finca inscrita en el mismo Registro, tomo ciento cuarenta y uno, folio noventa y nueve, finca número doce mil ochocientos sesenta y cuatro, Oriental.

Cuarta porción: terreno sito en el punto, distrito y cantón citados antes; lindante: Norte, terrenos de Rafael Vargas y José Merino, hoy lo de éste de Rafael Vargas; Sur, calle de la Canoa en medio, la finca que en seguida se describe; Este, con el mismo terreno de José Merino, hoy de Rafael Vargas, y en parte calle en medio, ídem de Cleto Corrales; y Oeste, terreno de Rafael Vargas, mide cuatro manzanas ocho mil setecientas setenta y seis varas cuadradas. Quinta porción: terreno situado en el punto, distrito y cantón dichos, constante de veintidos manzanas cuatro mil trescientas ochenta y una varas cuadradas, lindante: Norte, quebrada de por medio, con propiedad de Juan Jara y terreno municipal; Sur, quebrada de por medio, en parte calle, con propiedad de Ramón Rodríguez y Faustino Méndez; Este, propiedad de Juan Jara; y Oeste, propiedad de Agustín Arias. Valorada en \$1,836-10 centavos toda la finca.—2ª finca: un terreno situado en San Isidro, isla de la Canoa, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, camino de la Canoa en medio, con la finca antes descrita; Sur, arroyo de Quebrada Honda en medio, terreno de Gregorio Rojas; Este, ídem de Cruz Blanco; y Oeste, terreno de Vicente Rodríguez, hoy de Juan Jara. Mide seis manzanas dos mil sesenta y cuatro varas cuadradas. Valorado en \$ 260. Ninguna de las fincas aquí mencionadas tiene gravamen. Pertenecen a Rafael Vargas Blanco, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el Señor Vargas Blanco debe a Don José Merino. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia: San José, diciembre 12 de 1885.

RAMÓN CARRANZA,
Emiliano Padilla,
Srio.

3 v 2.

A las doce del día diez y seis de enero próximo, de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de dos derechos de diez caballerías de terreno, cada uno, propios del Supremo Gobierno, por dación en pago que respectivamente le han hecho la sucesión del finado Don Eusebio Figueroa y Oreamuno, y el Señor Licenciado Don Juan Francisco Canet y Bonilla, en la finca que se describe así: terreno situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de treinta y nueve caballerías, sesenta manzanas, ocho mil quinientas cuarenta y dos varas cuadradas.—Linderos: Norte, Sur y Oeste, tierras baldías, y Este, río Peñas Blancas de por medio, tierras denunciadas por Don Joaquín y Doña Juana Fernández y el Doctor Don Juan Canet, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos setenta y uno, finca número mil ochenta y seis, inscripción número uno.—Dichos derechos están inscritos a favor del Supremo Gobierno, según los asientos tres y cuatro de la misma inscripción; los terrenos han sido valorados a cien pesos caballería. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, diciembre 21 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA,
Miguel Pacheco,
Secretario.

3—2

A las doce del día cinco de enero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una yunta de buyes, uno barcino careto y otro hosco quemado, junto con un yugo aperado, valorados en \$ 100.—Un te-

rreno plano, de agricultura, constante como de 200 varas de fondo por 50 de frente, ó sea como de una manzana de extensión, situado en el "Espinal" del barrio de San Sebastián, distrito 9º de este cantón.—Linderos: Norte y Sur, propiedad de Roberta Bermúdez; Este, calle en medio, propiedad de Antonio Bermúdez; y Oeste, calle en medio, propiedad de Francisco Meléndez. Un derecho equivalente a la suma de \$ 837-50, proporcional a la de \$ 2,000, en la finca siguiente: terreno de montes y potrero, constante como de cuatro manzanas, sito en el barrio, distrito y cantón citados en el anterior, lindante: al Norte, terreno de Mercedes Bermúdez; al Sur, id. de Dolores Arias, antes de José y Victoria Meléndez; al Este, potrero de Antonio Bermúdez y Gordiano Agüero, lo de éste, antes de Simón Ortiz, calle en medio; valorada la primera finca en \$ 200, y el derecho en \$ 400.—Adquiridos ambos, por compra a José y Victoria Meléndez y Bermúdez.—Inscritos en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, respectivamente en los tomos 201 y 223, folios 23 y 59, fincas números 17,953 y 15,402, asientos números 2 y 3 y 3 y 4.—Están hipotecadas a favor del Señor Adolfo Cascante. Se venden estos bienes de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el Señor Dolores Arias y Ortiz, a quien pertenecen, adeuda al referido Señor Cascante.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, diciembre 18 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

EMILIANO PADILLA,
Srio.

3 v 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Por disposición municipal, encomendada a esta Gobernación, se hace saber a todos los vecinos de esta ciudad: que toda persona que tenga que pagar derechos municipales por cañería ó alumbrado, está en la obligación de dar cuenta a esta Gobernación, cuando enajene a tercero la propiedad sobre que pesan dichos impuestos para hacerla correspondiente anotación, bajo la pena de quedar responsable por ellos todo el tiempo que no hayan cumplido con esta formalidad.

Diciembre 22 de 1885.

JUAN J. FLÓREZ.

Agencia 2ª Principal de Policía de la provincia de San José.

ORDEN DE POLICIA.

De conformidad con los artículos 77, 83 y 224 del Reglamento de Policía de 20 de julio de 1849, se previene a los dueños ó inquilinos de casas y cementseras, que en todo el presente mes deben tener blanqueado el exterior de dichas casas; que todos los sábados deben barrer la calle frente a las mismas, desverbandolas convenientemente y que dentro del término de un mes descombran las cercas y limpian la media calle que les corresponda, con especialidad los desagües y zanjas de la orilla de su propiedad; bajo la pena de ley, fuera del pago del costo que la Policía haga de cuenta del moroso que no obedezca la presente.

GREGO FUENTES G.

Diciembre 10 de 1885.

8—4

SECCION EDITORIAL.

Una subvención.

Registra el presente número de esta Gaceta un acuerdo de la Secretaría de Fomento, que no podemos pasar por alto.

Hablamos del que concede una subvención a "La Euterpe" de la ciudad de Cartago.

El General Presidente, que tanto procura el desarrollo de la inteligencia, como consta del reiterado esfuerzo que se está haciendo por medio de la Secretaría de Instrucción pública, a fin de que la enseñanza popular surta lo más pronto posible y del modo conveniente los mejores efectos en la sociedad, considera, y con justicia, que el desarrollo del sentimiento estético, lejos de ser desatendido, debe ser cuidadosamente patrocinado, como que él está llamado a ser elemento de mucho interés en las buenas costumbres.

Esta consideración por una parte, y por otra los merecimientos del Señor Campabadal, que hizo la solicitud para que fuese concedida dicha subvención a la sociedad filarmónica, de que ha sido y es director entusiasta y desinteresadísimo, movieron el ánimo del Licenciado Soto en favor del pedimento.

El sentimiento de la belleza contribuye en gran manera a moralizar, y la música es una de las bellas artes, más a propósito para despertar y robustecer ese noble sentimiento, aun en las clases menos favorecidas de la sociedad, por ser aquella la que demanda para su estudio y práctica menos recursos pecuniarios é intelectuales, como no se aspire a ser una perfección.

Si a esto agregamos que en nuestro país, la música es el arte bella a que mayor dedicación se tiene, y la que por consiguiente ha tomado más alto vuelo, no podemos entonces dejar de aplaudir el hecho de que el Jefe de la Nación se haya determinado a patrocinarla en Cartago, del mismo modo que lo ha hecho con la filarmónica de San José.

La subvención concedida a "La Euterpe," no es, ni con mucho, la que ella merece: así lo entiende el Señor Licenciado Soto; pero por lo pronto, ya todos lo sabemos—el Gobierno no puede disponer de muchos recursos para atender, como él quisiera, todo aquello que demanda su protección

•••

Exámenes.

Una persona inteligente y culta nos ha enviado para su publicación un artículo que viene a ser interesante revista y apreciación de los exámenes que ha rendido el Colegio de Sion.

Lo publicamos con el mayor placer, no sólo por las atenciones que debemos al caballero que nos lo ha enviado, no sólo porque el artículo nos parece un trabajo de

mérito intrínseco, sino también porque las ideas y sentimientos que expresa son en gran parte nuestros sentimientos y nuestras ideas respecto del Colegio de Sion.

Nosotros hemos tenido la dicha de presenciar exámenes de ese instituto, y por lo mismo sabemos que las Señoritas que en él se educan no pierden inútilmente su tiempo.

Las Hermanas de Sion enseñan, porque saben lo que enseñan y porque saben enseñar.

Opinamos, sin embargo, por una reforma en el método.

Somos partidarios de la enseñanza objetiva, si es posible, absolutamente objetiva, y por lo mismo queremos que en el Colegio de Sion se enseñe haciendo sentir y reflexionar en todo.

La memoria tiene mucha importancia; pero el discernimiento la aventaja.

No queremos decir que en el Colegio de Sion no se enseña a pensar, nó, de ningún modo; pero aspiramos a que esa operación sea más vigorosa y más enérgica.

Del mismo defecto se adolece en casi todas las escuelas públicas; mas ya sabemos que el Ministro de Instrucción pública trabaja activamente para ver de introducir en la enseñanza el método más en acuerdo con las últimas palabras de la Pedagogía.

•••

Sabemos que la escuela de párvulos de esta ciudad rindió exámenes brillantes, sorprendentes.

Están de plácemes el Señor Astúa y sus dignas colaboradoras en aquel plantel de los pequeñitos.

Con todo, hemos de hacer nuestras observaciones.

Parece que en esa escuela de chiquitos no escasean los grandes, y esto no está bien.

Tampoco podemos aplaudir lo que para otros ha sido maravilla y motivo de grande elogio.

Admira ciertamente que niños de cinco años, exhiban un caudal de conocimientos que muchos de diez y de quince tal vez no han alcanzado.

Pero ese milagro de las maestras empeñosas, que desean brillar al lado de sus pequeñitos alumnos, es un milagro malo, que merece censura.

Esforzar demasiado la inteligencia de los párvulos no conviene, porque esa inteligencia, demasiado tierna, corre entonces el peligro de agotarse pronto.

Nada importa que los niños no aprendan ni a leer bien. Ellos deben, ciertamente, jugar más que estudiar.

Lo que importa es que las maestras les hagan sentir amor por la escuela, tratándolos con mucho cariño, sin ningún rigor.

Lo que importa es que los preparen de tal modo, que ellos por su propia voluntad corran a buscar la escuela, cuando lleguen a la edad, y hayan madurado insensiblemente el gusto por la curiosidad, ó sea por el conocimiento.

Los exámenes de la escuela privada de niñas, que dirige la Señorita Mercedes Montalto, han sido muy satisfactorios.

Personas inteligentes que los presenciaron, nos han hablado muy bien de ellos.

Aplaudimos con toda nuestra alma el éxito que ha coronado los esfuerzos de la Señorita Montalto, de quien ya otra vez hemos dicho que es muy hábil maestra. Tiene talento, tiene instrucción y tiene amor á la enseñanza.

**

Comunicado.

El domingo veinte de los corrientes se verificó el examen público del Colegio de Señoritas que dirigen en esta ciudad las Hermanas de Sion.

La ceremonia se efectuó con la solemnidad habitual y fué presidida por los Honorables Señores Ministros de la Guerra y de Gobernación, con asistencia de varios representantes de las naciones extranjeras, y de un concurso, tan numeroso como escogido, de personas deseosas de darse cuenta de los progresos de las educandas.

El Colegio de Sion, fundado especialmente para la educación de las Señoritas, ha podido presentar este año un conjunto brillante y suficientemente completo, que honra altamente á sus dignas Directoras.—Decimos suficientemente completo, porque nadie ignora que los estudios se hacen, en su mayor parte, en francés, cuyo idioma necesita una enseñanza progresiva y reclama un tiempo determinado para que las alumnas puedan familiarizarse con un idioma extraño y sacar todo el fruto de ese estudio simultáneo.

El Colegio de Sion ha podido presentar este año un número de discípulas bastante considerable, que habiendo seguido los estudios desde el principio y con la progresión necesaria, ofreció la ocasión de juzgar del valor é importancia de esa enseñanza. El resultado ha sido bastante satisfactorio. Independientemente del francés, que muchas Señoritas hablan y manejan con la mayor habilidad; aparte de las clases de adorno (como piano y canto), que están lejos de formar, como algunos creen, la base de la educación en ese Colegio, hemos notado en las alumnas conocimientos serios y sólidos en Aritmética, Contabilidad, Geografía, Sistema métrico, Gramática, Economía doméstica, etc., etc. Y si á estos esenciales ramos de la enseñanza se agregan la Botánica, la Astronomía, la Historia, el Dibujo, etc., se hallará un conjunto suficiente para las necesidades de la vida práctica, en las que las clases de adorno no tienen otro objeto que servir de recreo y distracción en las faenas diarias y monótonas de la mujer.

Es verdaderamente difícil juzgar de los trabajos de un establecimiento de enseñanza, si sólo se presencia el acto público, calculado más para agradar á los concurrentes que para exhibir seriamente sus adelantos. Para esto es preciso asistir á los exámenes privados. Sólo allí se pueden apreciar de un modo concienzudo los esfuerzos de las Institutrices y los resultados obtenidos.

Desgraciadamente son muy pocas las personas que quieren ó pueden destinar una parte considerable de su tiempo á esos actos desprovistos de pompa y atractivos. Por fortuna han presenciado esos exámenes privados, habidos en los días 17 y 18 del actual, los Señores Don Manuel Carazo, Don José Durán, Don Mariano Montenegro, Don Francisco Sánchez, Don Víctor Guadalupe y varios otros caballeros, intelligen-

tes é interesados en la buena marcha del Colegio, y no dudamos que su testimonio sea como el nuestro, esto es, que el desenvolvimiento y extensión dado á cada uno de los ramos de enseñanza en los exámenes privados, permitió apreciar debidamente la solidez de los conocimientos adquiridos por las educandas, y de los que en el examen público apenas se dió una escasisima idea.

Felicitemos á las Hermanas de Sion por el satisfactorio resultado que se ha obtenido, gracias á su dedicación y constancia. Consagradas exclusivamente á su misión progresista y dotadas de una educación superior, que las aleja al mismo tiempo del espíritu de secta, ocupan dignamente un lugar distinguido en la enseñanza en Costa-Rica, no dudando que contribuyan poderosamente á resolver el difícil problema de la educación de la mujer.

Entre las educandas que más se han distinguido citaremos á las Señoritas Olivia Quesada y Rita Durán, que fueron coronadas en aquella fiesta pública, por haber terminado completamente sus estudios. La Señorita Durán pronunció con tal motivo y por su separación del Colegio un lindo discurso que conmovió hondamente á la numerosa concurrencia.

De veras sentimos no poder reproducir los tiernos conceptos que contenía.

SECCION DE AVISOS.

Administración General de licores y tabacos.

AVISO.

En la Fábrica Nacional existen de venta: 12 cajas coñac fino, varias marcas, á \$ 20 cada una, y 12 cajas mistelas surtidas, á \$ 9 cada una.

Diciembre 23 de 1885.

F. SANCHO.

6 v. 1.

Los exámenes de la Escuela de párvulas de esta capital, se verificarán de 11 a. m. á 3 p. m. los días 23 y 24 del corriente, en el local del establecimiento.

San José, diciembre 22 de 1885.

MARTILLO.

A las doce del día veintinueve del corriente, se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado de agua de mar lo siguiente, llegado á Limón por el vapor ex-“Larne.”

F P 2 bultos conteniendo 1 carruaje.

San José, diciembre 24 de 1885.

LUJÁN & MATA.

Corredores jurados.

Nota: El carruaje estará á la vista armado el día del remate.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

SE AVISA:

Que desde hoy estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la Fábrica Nacional en esa provincia, á donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo.

San José, diciembre 19 de 1885.

F. SANCHO.

10. v. 5.

Botica de la Violeta.

Se acaba de recibir un variado surtido de drogas, medicinas y otros artículos propios de botica; entre otros, mostaza superior, cebada perlada, avena quebrada y en polvo, té negro y verde, sapolio, baking powder, medidas graduadas métricas, morteros de porcelana, agujas y jeringas hipodérmicas, azúcar de maple, perfumadores etc. etc., todo á precios módicos.

El despacho de aguas gaseosas se han introducido varios siropes nuevos que no dejarán de satisfacer al público conocedor.

IMPORTANTE.

Con el objeto de evitar desagradados y pérdidas inherentes al sistema de CREDITOS, como también para mejorar y hacer más expedito el despacho de esta botica,

SE AVISA

al público que el 1º de enero de 1886 se cerrarán todas las cuentas pendientes con esta casa, y que, de esa fecha en adelante, se cobrará el valor de las medicinas y demás mercaderías al CONTADO.

10 v. 4.

Gran novedad en Alajuela:

En los días de las fiestas de esta ciudad tendremos abiertos al público, dos hoteles, uno frente al “Hotel cosmopolita” y en la casa municipal, y el otro en la casa de don Francisco Jinesta: los dos con buena cautina y esmerado servicio. —En los dos establecimientos y en el “Hotel cosmopolita” ofrecemos al público salones adecuados para el juego. Nuestros favorecedores quedarán contentos.

Alajuela, diciembre 21 de 1885.

Leopoldo Arce. Espiritusanto Ruiz.

“Los villancicos” “Los villancicos”

Para noche buena.

Turrón de Alicante fresco á \$ 1 lb. Comercio, 49, Oriente.

VICENTE PÉREZ.

6. v. 4.

EN LA PULPERÍA

“LA BANDERA,”

ESQUINA N. E. DEL MERCADO.

Flores exquisitas de mar, para adorno de portales.—También muy buenos paños salvadoreños.

San José, diciembre 23 de 1885.

3—2

GRAN LOTERIA.

\$ 5,000 se sortearán,

el 1º de enero de 1886.

Billetes de venta en casa de

J. Teodorico Quirós.

OJO.—En el anterior sorteo salió premiado con \$ 1,000 el nº 1943, vendido por mí.

San José, diciembre 10 de 1885.

12—6

AVISO.

Por mutuo convenio se ha separado de nuestra Sociedad Comercial, conocida con el nombre de “Wing Chong Sing & Co”, el Señor Don León Cruz; quedando dicha casa á cargo de los demás socios, bajo la misma razón social, en cuyo nombre firmará el socio que suscribe.

MANUEL W. CHIK SING.

24 v. 21.

AVISO.

Se alquila una casa propia para una familia numerosa. Se informará en la oficina de

Luján & Mata.

3-v-3.

DIVISION CENTRAL DEL FERRO-CARRIL.

Itinerario que observarán los trenes durante las fiestas cívicas de Alajuela.

Días 25 y 27.

Salen de San José á las 11 a. m.	3 p. m.
Llegan á Alajuela á las 12 m.	4 „ „
Salen de Alajuela á las 12-10 p. m.	10 „ „
Llegan á San José á la 1-10 „ „	11 „ „

Sábado 26.

Salen de San José 6 a. m.	11 a. m. y 4 p. m.
Llegan á Alajuela 7 „ „	12 m. y 5 p. m.
Salen de Alajuela 7-10 a. m.	12-10 p. m. 10 p. m.
Llegan á S. José 8-15 a. m.	1-10 p. m. 11 p. m.

PRECIO CORRIENTE.

NOTA.—No se admiten tiquetes por millas.

OTRA.—Los trenes para Cartago no tienen alteración alguna.

San José, 18 de diciembre de 1885.

EL SUPERINTENDENTE.